

CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE DE PASO PARA LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN

Instalación: Línea eléctrica subterránea de Media Tensión 30 kV de evacuación del parque eólico Jubera y parque eólico Jubera II hasta la subestación eléctrica “COLECTORA SANTA ENGRACIA” en los municipios de Galilea y Santa Engracia del Jubera (La Rioja)

Finca Nº: 1740 y 1566 del Registro de la Propiedad de Logroño nº 2
Ref. Catastral: 26135A502000880000KI y 26135A502000890000KJ
Termino Municipal: Santa Engracia del Jubera

Parcela según proyecto Nº: 29 y 28	Ocupación de zanja (m²): 113,04
Polígono según catastro: 502	Servidumbre de paso (m²): 226,08
Parcela/s según catastro: 88 y 89	Ocupación Temporal (m²) 284,33
Paraje: Rades	Naturaleza del terreno: Labor o Labradío
Término Municipal: Santa Engracia del Jubera	secano

Finca Proyecto	Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio
29	26135A502000880000KI	502	88	1740	1566	32	35
28	26135A502000890000KJ	502	89	1603	1391	39	213

En adelante las “Fincas”.

D. Raúl Usirena Martinez, con NIF 72782989-H, mayor de edad, casado, y **Dña. Rebeca Romero Lázar**o, con NIF 16570432-J, mayor de edad, casada, ambos con domicilio en Calle Uriemo 12D, CP 26130 Ribafrecha (La Rioja), con teléfonos de contacto 618152759 y 659732499 y Email: raulusirena@gmail.com (en adelante los “Propietarios”) como Propietarios de las Fincas señaladas anteriormente,

AUTORIZAN: (i) a **Sistemas Energéticos Marte, S.L.U.**, con NIF B-04937868 y domicilio en C/ Buenos Aires 12, CP 48001 Bilbao, y a quien le suceda en su posición como propietario de la línea eléctrica, (en adelante el “Autorizado”), que acepta, para que, de acuerdo con el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Media Tensión, pueda llevar a cabo a través de sus mandatarios el establecimiento de la línea eléctrica subterránea de Media Tensión de 30 kV citada en el encabezamiento, con 226,08 m² de servidumbre de paso subterráneo en una franja-pasillo de 43,48 m de longitud, 2,60 m de anchura y a una profundidad de 1,50 m, donde se instalarán los cables de conducción eléctrica, servicios auxiliares y de telecomunicaciones, haciendo desaparecer todo obstáculo en la misma, debiéndose respetar 2,60 m a cada lado del eje de la canalización libres de cualquier tipo de edificación y plantación de arbolado, con prohibición de realizar trabajos de arada, movimientos de tierra o similares a profundidad superior a 0,5 m, para garantizar el mantenimiento y operación de la citada infraestructura, así como la servidumbre de acceso y ocupación temporal de los terrenos durante los trabajos necesarios para la construcción de la instalación, su vigilancia, reparación, operación y mantenimiento, incluso poda o corte del arbolado no compatible con la instalación, si fuera necesario, **dando lugar con ello a un Acuerdo para la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica** (el “Acuerdo de Servidumbre”), con el alcance y la duración que se determina en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

USIRENA
MARTINEZ
Z RAUL -
72782989-
9H

Firmado digitalmente por
USIRENA MARTINEZ RAUL -
72782989H
Nombre de
reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=DCE5-727
82989H,
givenName=RAUL,
sn=USIRENA MARTINEZ,
cn=USIRENA MARTINEZ
RAUL - 72782989H
Fecha: 2024.01.23
07:49:09 +01'00'

ROMERO
LAZARO
REBECA
16570432-
2J

Firmado digitalmente
por ROMERO LAZARO
REBECA - 16570432J
Nombre de
reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=DCE5-16
570432J,
givenName=REBECA,
sn=ROMERO LAZARO,
cn=ROMERO LAZARO
REBECA - 16570432J
Fecha: 2024.01.23
07:50:09 +01'00'

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y demás legislación y/o normativa aplicable, así como por los preceptos del Código Civil en los aspectos no contemplados por esta. Se adjunta como **Anexo 1** ficha de campo en la que se reflejan en detalle las afecciones sobre los Terrenos que mediante el presente Acuerdo de Servidumbre se conceden.

La servidumbre permanecerá vigente, aunque el terreno en cuestión sea enajenado y, en el caso de transmisión del terreno, el Propietario (y quien le suceda en tal posición) se obliga a hacer constar esta carga a los nuevos adquirentes.

La servidumbre será formalizada a petición del Autorizado en escritura notarial de constitución de servidumbre e inscrita en el Registro de la Propiedad. Todos los gastos notariales y registrales a que lo anterior dé lugar serán a cargo del Autorizado.

El Autorizado **ACEPTA** abonar la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (562,48 €)** a los Propietarios como contraprestación a la nueva servidumbre impuesta y por todos los conceptos señalados. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la elevación a público del presente Acuerdo de Servidumbre, mediante transferencia a la Cta. Cte. Nº ES12-2100-2842-7913-0016-6744.

Los Propietarios y el Autorizado hacen constar que la servidumbre que mediante el presente se constituye es plenamente compatible con el derecho de superficie suscrito entre los Propietarios y el Autorizado bajo el contrato de terrenos suscrito en fecha 23 de mayo de 2022, así como con el acuerdo de servidumbre suscrito en esta misma fecha con Desarrollo Proyecto Fotovoltaico VIII, S.L.U. y por tanto consienten y están plenamente conformes con el otorgamiento de la servidumbre que mediante el presente acuerdo se concede a la Autorizada. En caso de que un tercero compareciese con mejor derecho las cantidades entregadas como contraprestación e indemnización serán devueltas al Autorizado por parte de los Propietarios.

Los Propietarios autoriza irrevocablemente desde este momento al Autorizado para ceder total o parcialmente su posición bajo el presente Acuerdo de Servidumbre al tercero o terceros que este último designe, siempre que dichos terceros asuman las obligaciones para con los Propietarios aquí contempladas, sin que nada se pueda oponer por parte de los Propietarios a dicha eventual cesión, necesitándose únicamente la mera comunicación a los Propietarios. En dicho supuesto de cesión, las menciones contenidas en el presente contrato al Autorizado habrá de tenerse realizadas a los cesionarios.

En Logroño, a 16 de enero de 2024.

Firmado:

USIRENA
MARTINEZ
Z RAUL -
72782989
H

Firmado digitalmente por
USIRENA MARTINEZ RAUL
- 72782989H
Nombre de
reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-7278
2989H, givenName=RAUL,
sn=USIRENA MARTINEZ,
cn=USIRENA MARTINEZ
RAUL - 72782989H
Fecha: 2024.01.23 07:49:34
+01'00'

ROMERO
LAZARO
REBECA -
16570432J

Firmado digitalmente por
ROMERO LAZARO REBECA -
16570432J
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-16570
432J, givenName=REBECA,
sn=ROMERO LAZARO,
cn=ROMERO LAZARO
REBECA - 16570432J
Fecha: 2024.01.23 07:50:29
+01'00'

Firmado digitalmente por 07981627Y ANGEL
HERNANDEZ (R: B04937868)
DN: cn=07981627Y ANGEL HERNANDEZ (R:
B04937868), c=ES, o=SISTEMAS
ENERGETICOS MARTE, SOCIEDAD
LIMITADA, email=angel.hernandez@sem.com
Fecha: 2024.01.23 09:09:21 +01'00'

07981627Y ANGEL
HERNANDEZ (R:
B04937868)

Los Propietarios

D. Raúl Usirena Martínez

Dña. Rebeca Romero Lázaro

El Autorizado

Sistemas Energéticos Marte, S.L.U.

D. Ángel Hernández del TesoD

ANEXO 1

FICHA DE CAMPO

Obra: **LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 30 KV DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EOLICO JUBERA Y PARQUE EOLICO JUBERA II A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA “COLECTORA SANTA ENGRACIA” EN EL MUNICIPIO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA)**

Finca s/planos nº: **29**

Municipio: **SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

Provincia: **LA RIOJA**

Polígono: **502**

Parcela: **88**

Ref. Catastral

26135A50200088

Paraje: **RADES**

Naturaleza, descripción del terreno afectado:
C- Labor o Labradío seco

Propietario registral y sus datos:
DESCONOCIDO

Propietario catastral y sus datos:
**USIRENA MARTINEZ, RAÚL
ROMERO LÁZARO, REBECA
Cl Uriemo 12 (D)
26130 RIBAFRECHA (LA RIOJA)**

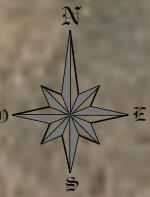
Arrendatario y sus datos:
SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U.

Concepto	Metros Cuadrados	Valor	Total
Longitud zanja (m): 13,72		Anchura zanja (m): 2,60	
Nº arquetas/ Superficie total (m²)		0	
Servidumbre de paso Total Ocupación (m²) (zanja + distancia de seguridad)			71,32 m²
Ocupación de zanja (m²)	35,66 m²	2,210 €/ m²	78,81 €
Distancia de seguridad (m2)	35,66 m²	2,210 €/ m²	78,81 €
Ocupación Temporal (m²)	104,33 m²	0,221 €/ m²	23,06 €
Arquetas (ud)	0	0 €/ ud	0 €
TOTAL VALORACIÓN			180,68 €

P.P.E.E. JUBERA	CLIENTE SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U. B-04937868	PROYECTO PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA Y JUBERA II TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)		FORMATO A3
	AUTOR  INGENIERIA Y PROYECTOS	FIRMA DEL INGENIERO  AL SERVIDO DE LA EMPRESA: JOSE LUIS OVELHEIRO MEDINA Colegiado n.º 1.937	TÍTULO CATASTRO PARCELAS 88 POLIGONO 502 TM STA ENGRACIA DE JUBERA	ESCALA 1/1.000
		PLANO Nº 34183630101-3423-051	Nº HOJAS 01 de 01	REVISION A

FICHA DE CAMPO

Obra: LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 30 KV DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EOLICO JUBERA Y PARQUE EOLICO JUBERA II A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA “COLECTORA SANTA ENGRACIA” EN EL MUNICIPIO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA)			
Finca s/planos nº: 28			
Municipio: SANTA ENGRACIA DEL JUBERA		Provincia: LA RIOJA	
Polígono: 502		Parcela: 89	
Ref. Catastral		26135A50200089	
Paraje: RADES			
Naturaleza, descripción del terreno afectado: C- Labor o Labradío seco			
Propietario registral y sus datos: DESCONOCIDO			
Propietario catastral y sus datos: USIRENA MARTINEZ, RAÚL ROMERO LÁZARO, REBECA CI Uriemo 12 (D) 26130 RIBAFRECHA (LA RIOJA)			
Arrendatario y sus datos: SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U.			
Concepto	Metros Cuadrados	Valor	Total
Longitud zanja (m): 29,76		Anchura zanja (m): 2,60	
Nº arquetas/ Superficie total (m²)		0	
Servidumbre de paso Total Ocupación (m²) (zanja + distancia de seguridad)		154,76 m²	
Ocupación de zanja (m²)	77,38 m²	2,210 €/ m²	171,01 €
Distancia de seguridad (m2)	77,38 m²	2,210 €/ m²	171,01 €
Ocupación Temporal (m²)	180,00 m²	0,221 €/ m²	39,78 €
Arquetas (ud)	0	0 €/ ud	0 €
TOTAL VALORACIÓN			381,80 €



LEYENDA DE PARCELAS

NUMERO DE AFECCION EN RBDA

NUMERO POL PARC

NUMERO DE PARCELA

NUMERO DE POLIGONO

DETALLE AFECCIONES LÍNEA SUBTERRÁNEA 30 kV

EJE LÍNEA SUBTERRÁNEA 30 kV

2,60 ANCHO ZANJA

5,00 OCUPACION TEMPORAL

5,20 SERVIDUMBRE DE PASO

2,00 OCUPACION TEMPORAL

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACIÓN
	PLATAFORMAS
	VIALES
	CELOSÍAS
	OCUPACION TEMPORAL
	DISTANCIA SEGURIDAD (1,3m a cada lado)
	ZANJA DE MT (Sección tipo 6)

A	ENERO 2024	J.C.R.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN

CLIENTE

SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U.

B-04937868

PROYECTO

PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA Y JUBERA II
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)

AUTOR

INGENIERIA Y PROYECTOS

TÍTULO

CATASTRO
PARCELAS 89 POLIGONO 502 TM STA ENGRACIA DE JUBERA

PLANO Nº

34183630101-3423-051

Nº HOJAS

01 de 01

REVISIÓN

A

FORMATO

A3

ESCALA

1/1.000

PRIMA DEL INGENIERO

(AL SERVICIO DE LA EMPRESA)
JOSE LUIS OVELLEIRO MEDINA
Colegiado n.º 1.937